



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO - TOLIMA

AGOSTO DOS (02) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

PROCESO : DECLARACIÓN DE PERTENENCIA.  
DEMANDANTE : ALCIRA GÓMEZ DE LOZANO.  
DEMANDADOS : JORGE RAMÓN REYES, HEREDEROS CIERTOS,  
INCIERTOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE  
CELESTINO ROJAS y demás personas INCIERTAS E  
INDETERMINADAS.  
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2022 00032 00  
AUTO SUST. N° : 0311.

En aplicación a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., inscrita la demanda tal como obra en la constancia de inscripción y aportado las fotografías del inmueble por la parte demandante de la instalación de la valla o el aviso en la que se observa el contenido exigido, el Juzgado dispone:

PRIMERO: INCLUIR el contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas.

SEGUNDO: AGRÉGUESE Y PÓNGASE en conocimiento de la parte interesada, el oficio de fecha 17 de junio de 2022 suscrito por el Registrador Seccional de Instrumentos Públicos de Espinal (Tolima), en el cual remite constancia de inscripción y certificado de tradición, con el turno No. 2021-357-6-3368.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

Firmado Por:  
Gonzalo Humberto Gonzalez Paez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado 001 Promiscuo Municipal  
Coello - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9aee2dd3b52c4efd5c34d5cf2bd9301e124771578e8867561ce8f23e6d55fbf**

Documento generado en 02/08/2022 10:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>